

actividades en materia de vivienda, construcción y planificación,

1. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en su segundo período de sesiones, una relación completa y sistemática de los programas de vivienda, construcción y planificación existentes en que se enumeren los organismos que dedican fondos a esas actividades y las cantidades que gastan;

2. *Pide* al Secretario General que consulte con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación sobre los arreglos administrativos relativos a un programa ampliado e intensificado de acción concertada y sobre la manera de utilizar más eficazmente los recursos existentes y aquellos de que pueda disponerse en el futuro para una acción internacional en esta esfera;

3. *Sugiere* al Secretario General que considere la conveniencia de obtener gratis asesoramiento técnico independiente y adecuado sobre cuestiones de administración, organización y procedimientos para asegurar de una manera eficiente y efectiva la organización y administración de las operaciones de los programas internacionales cada vez mayores en la esfera de la vivienda, construcción y planificación del medio físico;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Comité, en su segundo período de sesiones, un informe sobre los resultados de las consultas celebradas en conformidad con la presente resolución.

1301.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1963.

#### 972 (XXXVI). Campaña Mundial de Alfabetización Universal

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota con satisfacción* del informe titulado « Campaña Mundial pro Alfabetización Universal »<sup>61</sup>, presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cumplimiento de la resolución 1677 (XVI) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1961;

2. *Transmite* dicho informe a la Asamblea General, con las actas<sup>62</sup> de las deliberaciones del Consejo sobre este tema.

1300.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
31 de julio de 1963.

#### 965 (XXXVI). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

A

INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el informe

<sup>61</sup> E/3771.

<sup>62</sup> E/SR.1298 y 1300.

del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su noveno período de sesiones<sup>63</sup>, que figura en el apéndice,

*Toma nota* del informe preparado por el Alto Comisionado para transmitirlo a la Asamblea General en su decimotercero período de sesiones.

1296.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
25 de julio de 1963.

B

#### ESTUDIO DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

*El Consejo Económico y Social,*

*Advirtiendo* que la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones decidió mantener en funciones la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de cinco años, contado a partir del 1.º de enero de 1964<sup>64</sup>,

*Advirtiendo asimismo* que el estudio de la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue aplazado hasta que la Asamblea General adoptara una decisión sobre el futuro de la Oficina del Alto Comisionado, pero no con posterioridad al 31 de diciembre de 1963,

*Consciente* del interés cada vez mayor de los Estados Miembros en la labor de esta Oficina, y en el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas,

1. *Pide* a la Asamblea General que modifique la resolución 1166 (XII) de 26 de noviembre de 1957, a fin de elevar la composición del Comité Ejecutivo a treinta miembros;

2. *Decide*:

a) Mantener la actual composición del Comité durante la duración del mandato del Alto Comisionado; y

b) Elegir, en la reanudación del 36.º período de sesiones, los cinco miembros adicionales del Comité, en caso de que la Asamblea General apruebe la recomendación de ampliación hecha por el Consejo.

1296.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
25 de julio de 1963.

#### 962 (XXXVI). Fiscalización internacional de los estupefacientes

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota con aprecio* del informe de la Comisión de Estupefacientes (18.º período de sesiones)<sup>65</sup> y del

<sup>63</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercero período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/5511), y apéndice.

<sup>64</sup> Resolución 1783 (XVII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1962.

<sup>65</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/3775).